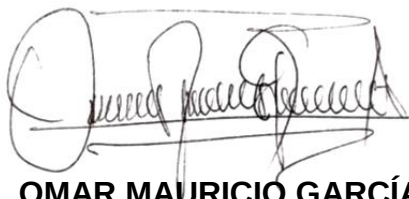


CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS, noviembre nueve (9) de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez indicándole lo siguiente:

- Se encuentra debidamente inscrita la demanda en el certificado de tradición del bien inmueble a usucapir.
- El término de inclusión de la valla en el registro nacional de procesos de pertenencia y de emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE EVA OROZCO LOAIZA Y PERSONAS INDETERMINADAS que se creyeran con derechos sobre el bien inmueble identificado con FMI 118-21092, se encuentra vencido, sin que a la fecha compareciera algún interesado.
- La Superintendencia de Notariado y Registro, el Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (Incoder), la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), fueron debidamente informados de la existencia del presente proceso.
- La Agencia Nacional de Tierras, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), la Agencia de Desarrollo Rural, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, el Fondo para la Reparación de las Víctimas y la Alcaldía de Salamina, Caldas, allegaron memorial.

Sírvase proveer.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Omar Mauricio García Aguirre', is written over a faint, circular official stamp.

OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRRE
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas noviembre nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

Auto	No. 322
Proceso	PERTENENCIA
Radicación	17-653-40-89-001-2023-0083-00
Demandante:	Maria Norma Gallego Granada
Demandados:	Herederos indeterminados de la causante Eva Orozco Loaiza y Personas indeterminadas.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se procede a nombrar y designar al **DR. JESÚS SANTIAGO ARREDONDO MERINO**, quien ejerce su profesión en este municipio, para que actúe como **Curador Ad Litem** en pro de los intereses de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE EVA OROZCO LOAIZA Y PERSONAS INDETERMINADAS**, que se crean con derechos sobre el bien inmueble identificado con FMI 118-21092. Por secretaría notifíquese la designación y adviértase que dicho nombramiento es de forzosa asignación, salvo que justifique su imposibilidad para hacerlo. Una vez el abogado informe sobre su aceptación, por secretaria remítasele copia de la totalidad del expediente y hágasele saber que cuenta con el término de diez (10) días para que conteste la demanda.

Finalmente, se incorpora al expediente digital la respuesta aportadas por la Agencia Nacional de Tierras, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), la Agencia de Desarrollo Rural, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, el Fondo para la Reparación de las Víctimas y la Alcaldía de Salamina, y, la misma se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: NOMBRAR al doctor **JESÚS SANTIAGO ARREDONDO MERINO**, quien ejerce su profesión en este municipio, para que actúe como **Curador Ad Litem** en pro de los intereses de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE EVA OROZCO LOAIZA Y PERSONAS INDETERMINADAS**.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta designación a dicho profesional del derecho, advirtiéndole que dicho nombramiento es de forzosa asignación, salvo que justifique su imposibilidad para hacerlo. Una vez el abogado informe sobre su aceptación, por secretaria remítasele copia de la totalidad del expediente y hágasele saber que cuenta con el término de diez (10) días para que conteste la demanda.

TERCERO: INCORPORAR al expediente digital la respuesta aportadas por el La Agencia Nacional de Tierras, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), la Agencia de Desarrollo Rural, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, el Fondo para la Reparación de las Víctimas y la Alcaldía de Salamina, y, las misma se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE



MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
Juez

Firmado Por:
Maria Luisa Taborda Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18b377bda4444b760a3776e22912e26605db3a6b4b4377ac02c7421d7a10e0b3**
Documento generado en 09/11/2023 05:15:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>